



Resolución de Administración N° 071-2018-BNP/GG-OA

Lima. 03 OCT. 2018

VISTO: el Informe N° 280-2018-BNP-GG-OA-ERH de fecha 21 de setiembre de 2018, emitido por el Equipo de Recursos Humanos de la Oficina de Administración respecto a la solicitud de ampliación de licencia por motivos particulares sin goce de remuneraciones, presentada por la servidora Sandra Nancy Núñez Valdivia, sujeta al régimen laboral del Decreto Legislativo 276, de la Dirección del Acceso y Promoción de la Información y demás antecedentes, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 2 de la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú, establece que la entidad es un Organismo Público Ejecutor adscrito al Ministerio de Cultura y es el ente rector del Sistema Nacional de Bibliotecas, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 30034, Ley del Sistema Nacional de Bibliotecas;

Que, el artículo 3 de la citada Ley dispone que la Biblioteca Nacional del Perú tiene personería jurídica pública, autonomía económica, administrativa y financiera y ajusta su actuación a lo dispuesto en la referida ley y a la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, y normas aplicables que regulan el Sector Cultura;

Que, a través del artículo 2.4 de la Resolución Jefatural N° 063-2018-BNP de fecha 11 de junio 2018, se delega al/a jefe/a de la Oficina de Administración, autorizar y resolver las acciones de personal comprendidas en el régimen laboral del decreto Legislativo N°276; Sandra Nancy Núñez Valdivia, servidora de la Dirección de Acceso y Promoción de la Información, solicita ampliación de licencia por motivos particulares sin goce de remuneraciones, por periodo de treinta (30) días, a partir del 15 de setiembre al 14 de octubre de 2018;

Que a través del artículo 24° literal e) del Decreto Legislativo N° 276 en concordancia con los artículos 110° y 115° de su Reglamento, establecen expresamente como uno de los derechos de los servidores de carrera hacer uso de licencias por motivos particulares

Que, mediante carta de fecha 13 de setiembre de 2018 con Sistra N° 1820884 de fecha 13 de setiembre de 2018, el señora Sandra Nancy Núñez Valdivia, servidora de la Dirección del Acceso y Promoción de la Información, solicita ampliación de licencia por motivos particulares sin goce de remuneraciones, por periodo de noventa (30) días, a partir del 15 de setiembre al 14 de octubre 2018;

Que, la Licencia sin Goce de Remuneraciones, se otorga al servidor o funcionario que cuente con más de un año de servicios, para atender asuntos particulares (negocios, viajes o similares), está condicionada a la conformidad institucional teniendo en cuenta la necesidad del servicio, se concede hasta por un máximo de noventa (90) días calendario considerándose acumulativamente todas las licencias y/o permisos de la misma índole que tuviere durante los últimos doce (12) meses de acuerdo a lo establecido en el artículo 115° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM que aprueba el

RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN N° 071 -2018-BNP/GG-OA (Cont.)

Reglamento de la Carrera administrativa, en concordancia con el numeral 1.2.7 del Manual Normativo de Personal N° 003-93-DNP, aprobado mediante Resolución Directoral N° 001-93-INAP/DNP;

Que, mediante Informe N° 280-2018-BNP/GG-OA-ERH de fecha 21 de setiembre de 2018, el Equipo de Trabajo de Recursos Humanos opina que corresponde otorgarle la ampliación de la licencia por motivos particulares sin goce de remuneraciones a la servidora Sandra Nancy Nuñez Valdivia, por el espacio de treinta (30 días comprendido desde el 15 de setiembre al 14 de octubre de 2018;

Que, el artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, establece la eficacia anticipada del Acto Administrativo, estableciéndose que la autoridad podrá disponer del mismo acto administrativo, que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto del hecho justificativo para su adopción;

De conformidad con la Ley N° 30570, - Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2014-JUS, el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, el Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2018-MC;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- CONCEDER Ampliación de licencia con eficacia anticipada por motivos particulares sin goce de remuneraciones, por el plazo de treinta (30) días, del 15 de setiembre al 14 de octubre de 2018, a favor de la servidora SANDRA NANCY NUÑEZ VALDIVIA, de la Dirección del Acceso y Protección de la Información de la Biblioteca Nacional del Perú.

Artículo 2.- NOTIFICAR una copia de la presente Resolución al interesado, así como a las instancias correspondientes para los fines pertinentes.

Artículo 3.- PUBLICAR la presente resolución en la página web institucional (<http://www.bnp.gob.pe>)

Regístrese y comuníquese.

GUADALUPE SUSANA CALLUPE PACHECO
Jefa de la Oficina de Administración
Biblioteca Nacional del Perú

